



PARRAL, 23 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.784

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1.305 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra como Alcalde de la Comuna de Parral, a la Sra., Paula Retamal Urrutia.
- 5) El Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6) Carta de solicitud de cambio de horario, enviada por la funcionaria doña Regina Henríquez Pastenes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta enviada por la funcionaria doña Regina Henríquez Pastenes. Nutricionista, Rut N° 5.937.004-8, CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, solicita cambio de horario de ingreso y salida de su jornada laboral.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la funcionaria doña Regina Henríquez Pastenes Nutricionista, Rut N° 5.937.004-8, del CESFAM, Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, el cambio de ingreso y salida de su jornada laboral, en el siguiente horario:

	ENTRADA (Jornada Mañana)	SALIDA (Jornada Tarde)
Lunes a Miércoles :	08:00	17:00
Jueves :	08:00	18:00
Viernes :	08:00	15:00

2.- ESTABLEZCASE, que el cambio de horario de ingreso y salida de su jornada laboral comenzara a regir a contar del 13 de marzo del año 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE.  
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 Secretaria Municipal

  
  
**DARWIN MAUREIRA TAPIA**  
 Director Depto. de Salud

DMT/ARC/JGF/lfc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Archivo .

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*